

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ. MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 férra, franco

TEJER Y DESTEJER.

Con toda franqueza lo decimos. Nos duele en extremo tener que hablar de la revalidación de los derechos de puertas. Y no es la causa ninguna afecion de partido. Desde la creacion del *Propagador* van, no sabemos á punto fijo cuantas docenas de ministros de Hacienda. Por desgracia á todos hemos tenido que censurar fuertemente y á ninguno mas que al Sr. Salamanca, habiendo nacido el único entorpecimiento que ha sufrido nuestro periódico de un artículo en que, juzgando su advenimiento al poder, vaticinamos la suerte que le ha cabido. Al Sr. Orlando ni le conocemos como hombre público por antecedentes notables, ni sus actos hasta ahora habian sido censurables. Es, pues, imparcial nuestro juicio.

Es por tanto mas emargo nuestro sentimiento al tener que criticar nuevamente. Nos habiamos permitido una ilusion. Habiamos creído que el gobierno actual, aprendiendo en lo pasado una leccion para el porvenir, se habria penetrado de la verdad, que tan manifiesta está, á saber: que para consolidarse en el poder, para arraigar el orden en el pais, para estar solidamente libre de que mañana hagan con él lo que ántes se ha hecho con otros; no hay mas que un camino, la *popularidad verdadera*, y que esto solo se puede lograr, por medio de beneficios positivos al pueblo.

Creimos que el gobierno se hallaba persuadido de esto, y al ver que suspendiendo los decretos del Sr. Salamanca sobre propios ect. ect. respetaba las reformas verdaderas y consumadas de aquel, es decir, la abolición de las aduanas interiores, y los derechos de puertas, creimos que habia conocido que aquellas medidas eran populares porque eran de *positiva mejora*, y las apoyaria, eclipsándolas en su dia con nuevas y mayores reformas.

Pero hé aquí que pereció la ilusion. Los derechos de puertas vuelven, con sus vejaciones, sus complicaciones, su monstruosa injusticia. Y por qué? Porque las Cortes de 1845 en su *alta sabiduria* los sancionaron! Ah! es tanta la veneracion que debemos profesar á la alta sa-

biduria de las Cortes! Cuando las vemos gastar tres meses en polémicas inútiles sobre el discurso de la corona, y despachar en dos horas la cuestion algodenera; cuando los presupuestos ocupan ménos tiempo que una ley de propiedad literaria; cuando se vota aumento de gastos, y no economia; cuando todo esto vé el pueblo, sin duda que se dará por satisfecho de la alta sabiduria de conservar los derechos de puertas.

Ni siquiera se nos consuela diciendo claramente "son malos, pésimos, pero los necesito." Pobre seria esta razon hoy, pero seria algo.

Convenimos en que debiera haberse hecho la reforma con mas solidez, y mas en regla, pero hecha está. El pueblo la ha acogido como era de esperar. Lleva ya un mes. Las Cortes se reunirán dentro de 20 dias, y (si dedican su alta sabiduria con preferencia á los presupuestos) para 1.º de enero pueden estar votados. Por tres meses pues, poco se hubiera perdido en respetar la reforma siquiera por ser rara avis. Pero hay mas. Una de dos, ó el Sr. ministro trata de respetar los derechos adquiridos hasta 1.º de noviembre ó no. Si los respeta es claro que las existencias de efectos libres de derechos abastecerán el consumo de la mayor parte de esos tres meses, y la rehabilitacion será una medida puramente odiosa, sin resultado. O querrá tal vez hacer como ya ántes se ha visto en España, y pretenderá cobrar derechos retroactivos, hollando todo principio de consecuencia, moral y fé pública. Le hacemos la justicia de no creerlo capaz de tanta iniquidad. El decreto dice simplemente que desde 1.º de noviembre volverá á cobrarse. Lo que entonces exista será, pues, respetado, como es preciso en justicia y buena fé pública. Quedará, pues, realizado el primer extremo, de ser inútil la medida como recurso pecuniario, á la par que odiosa y anti-económica.

¡Cuanto mejor parado quedaria el ministro si dejando correr la reforma hubiese formulado otras y dicho á las Cortes: "Aquí están los presupuestos, aquí las economías, aquí las reformas nuevas, aquí, como consecuencia de ambas, el nivel del tesoro, la prosperidad del pais." Posible y hasta fácil es.

Recordaremos á S. E. si nos honra con leer-

hoy siempre buscada parte de los periódicos, sin salir del círculo de nuestras doctrinas, espaciemos nuestra abrumada imaginacion y sirva de *amenidad y recreo* como ahora se dice, lo que esta seccion contenga ya que en nuestro periódico, ageno á la política y á la literatura clásica, sentaria mal alguna de esas novelas francesas que están de rigor.

Para ello nos fundamos en algunas razones bien claras, que no queremos dejar de apuntar porque si alguna falta, ó mejor dicho sobra, tiene el que esto escribe, es no poder callar, ni dejar en el tintero lo que piensa, cuando la pluma toma para delirar un poco á la moda.

La suerte de un periódico es el folletín lo mismo en España que en Francia: sin folletín, hoy un periódico seria una madre sin hijo, un árbol sin raíces, un elegante sin botas de charol... es en fin, una necesidad como otra cualquiera para cierta clase de lectores que no leen nada, ni creen en nada, sino vá en forma de novela, y si puede ser traducida del frances, mejor. A la manera que un pobre labriego se pone una camisa limpia todas las semanas, y perdonémos la comparacion, un periódico se engu-

nos una anecdota parlamentaria, que quisieramos tuvieran en mientes los que colectivamente forman la alta sabiduria del congreso.

Propúsose en la Cámara de los Comunes la abolición de cierto impuesto gravoso á la prosperidad nacional, pero productivo. La propuesta apoyada por sus autores hallaba buena acogida. Levantóse el ministro á impugnar su abolición. Reconoció la verdad de lo arguido pero "¿el déficit, añadió, como se cubre, las obligaciones hay que pagarlas." A esta pregunta usualmente conclusiva repuso el autor de la propuesta enemigo de los aplausos de la Cámara: "Los diputados de la nación estamos para librarla de males, y destruir impuestos onerosos. Si hace falta dinero esa es cuestion del ministro. Suya es la obligacion de inventar medios no gravosos, para eso ocupa el puesto. Preséntese á nosotros con propuestas razonables, justifique la falta de fondos, y señale modo aceptable de levantarlos, y serán votados. Pero pretender que el pueblo sufra porque el ministro no sabe, ó no quiere, cumplir con el deber que su posicion le impone, no puede ser."

El ministro así atacado tuvo que ofrecer solemnemente tomar á su cargo la cuestion, y lo cumplió. Sirva esto de ejemplo de la *verdad* del sistema representativo.—A. de Z.

Hecho elocuente.

En un periódico de Madrid leemos lo siguiente: "La cosecha de uva es abundantísima en toda España. En tierra de Coca han quedado muchas viñas sin vendimiar, pues solo vale á tres cuartos la arroba. En la provincia de Valladolid sucede lo mismo."

En un periódico ingles (*El Economista*) leemos: "La poblacion de Francia consume cuarenta millones de hectólitros de vino. La de Inglaterra solo 560.000, de suerte que en proporcion á las poblaciones, Francia consume cien veces mas vino que Inglaterra."

Resulta, pues, que mientras en España se deja perder la uva por no tener precio; en Inglaterra hay un inmenso mercado entorpecido por un derecho excesivo.

na con alguno que otro artículo original de vez en cuando, cuyo terreno lo roba á los *Cuarenta y cinco*, de Dumas, ó al *Hijo del Diablo*, de Feval, de lo que resulta que nuestra literatura contemporánea, y no nos atrevimos á llamarla nacional por temor de equivocarnos, ha quedado reducida á los folletines. Porqué, bien mirado, tenemos hoy literatura nacional, propia, esclusiva de los españoles?... Tenemos novela? Véase desde principio del siglo hasta la fecha cuantas son las que nuestros ingenios han producido.... Vergüenza!... Sué, Dumas, Soulié, Balsac, Feval ect.! Hé aquí los autores de las obras que á porfia publican los folletines, por mas inverosímiles, por mas absurdas que sean. Y no por que nuestros ingenios no sean aptos para la novela, como lo han probado algunos, sino por seguir el sistema de esos pequeños tiranos de lo original que se llaman editores. "El vulgo es necio, y pues lo paga es justo..." Casi todos los escritores modernos en vez de crear han copiado, ó mejor dicho, traducido las obras mas repugnantes del *novelesco* caos de la Francia. Tenemos teatro?... Algunos esclarecidos poetas, recurriendo á las fuentes preciosas de nuestra historia ó de

FOLLETIN.

Album del siglo XIX.

El folletín es un adelanto que honra al periodismo: en él encuentran todas las clases una palabra que les está dirigida: todos los hombres una idea de las que le son propias.

M. G.

Así se empleará mejor!—S.

INTRODUCCION.

El deseo de dar á esta parte de nuestro periódico, en medio de la aridez de las cuestiones que trata, algun interes para muchos de nuestros lectores, nos ha decidido á abrir desde hoy una seccion que podrá parecer estraña y fuera de propósito: pero como quiera que no siempre está nuestro animo dispuesto para leer cosas serias, bueno será que en esta

Entretanto Inglaterra produce efectos que apetecemos consumir los españoles, y se nos prohíben haciendo que los paguemos doble mas caro.

Comparacion.

SISTEMA RESTRICTIVO.

<p>Inglaterra. Sufré sobra de fabricacion y se priva de consumir un objeto que apetece. Sufré pues de dos modos.</p>	<p>España. Deja perecer su riqueza por falta de venta y se aniquila además pagando caro en casa, lo que podría obtener fuera con el producto de aquello que hoy deja perecer y que por tanto le es inútil é improductivo.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SISTEMA LIBRE.

<p>España. Venderia estensamente sus productos, hoy abandonados, al ingles que los consumiría en gran cantidad, bajo un derecho módico. Ahorraría además un inmenso sobreprecio en lo que consume hoy del monopolio. Hoy ámbos desperdician produccion y carecen de un objeto apetecido de consumo. Entónces ámbos tendrían lo que desean y darían salida á su produccion. Véase como la liberalidad en el tráfico mútuo beneficia á todos, y como la restriccion á todos perjudica.—A de Z.</p>	<p>Inglaterra. Satisfaría su deseo, consumiendo en abundancia lo que apetece, y lo pagaría con el fruto de su trabajo hoy sobrante.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Exposicion

á S. M. del comercio de Teruel puesta en manos del Sr. Ministro de Hacienda por C. R. el día 12 del corriente.

SEÑORA:

Los que suscriben, vecinos de la presente ciudad de Teruel, por sí y en nombre y representación del comercio fabril, comercial y manufacturero de la misma, puestos á L. R. P. de V. M., con la mayor consideracion y respeto esponen: Que en los últimos dias del mes de setiembre próximo pasado fué aprehendido un considerable contrabando, que conducido á esta capital, tratase ahora de venderlo al menudeo, como si en la actualidad se hallarían vigentes todas las tendencias restrictivas, y como si por efecto del real decreto de 1.º de agosto no hubieran caducado en gran parte muchas de las disposiciones y formalidades que preceptuara el antiguo sistema de las trabas y vejaciones que experimentaba el comercio nacional.

En este estado, y atenta consideracion á los graves perjuicios que se irrogarian al de esta capital, si los géneros aprehendidos y decomisados se enagenaban en la estinguida aduana según y como otras veces se practicaba, viéndose amagado de una parálisis trascendental; pero hallán-

dose al propio tiempo animado de los mas plausibles deseos, consideró del mayor interés elevar al caballero intendente de esta provincia, la esposicion que original se acompaña, cuyas reflexiones se reproducen solemnemente.

Prometianse hermanar los recurrentes, los principios de justicia con la equidad, y los intereses del fisco con los no menos respetables de la clase que representan, en cuya virtud esperaban confiados que un medio tan conciliador y prudencial, no podría menos de ser acogido benévolamente.

Empero las diligencias marginales de la citada esposicion han venido á hacer ilusorios los mas nobles sentimientos de esta clase comercial, motivándose tan inesperada negativa en las reales órdenes de 8 de agosto y 18 de febrero de 1845, á las cuales hanse ajustado las oficinas como si no hubiera sido sancionada la libre circulacion de las mercaderías en lo interior del reino; como si no estuviera abolido el antiguo sistema de trabas y perjuicios, que lejos de dar impulso y vida al tráfico, lo habian constituido en el estado mas lánguido y decadente.

Parece imposible, Señora, que cuando la circulacion y venta de los géneros, frutos y efectos, así coloniales como estrangeros, ha quedado completamente libre y desembarazada de toda formalidad, pesquisa y reconocimiento interior que cuando las circunstancias económicas y administrativas han cambiado tanto; parecia imposible, pues, que cuando esto sucede no haya de poderse variar nada absolutamente las reglas que antes habia establecidas para la enagenacion de los géneros de ilícito comercio; y sobre todo era difícil creer que las oficinas no pudieran separarse en cosa alguna de los precedentes establecidos, que respetan y acatan con una severidad difícil de explicar.

Pero cuando han cesado tantas circunstancias y disposiciones que constituian la base del sistema restrictivo; cuando las aduanas y resguardos hanse retirado á las costas y fronteras, un mediano criterio comprenderá fácilmente que esta intendencia podia y debia prescindir de las reales órdenes que cita la administracion de impuestos, especial y particularmente en la parte que hacen referencia al modo y manera de efectuarse ahora las ventas de los géneros decomisados.

El comercio fabril y manufacturero de esta capital, pues, se halla amenazado profundamente en sus intereses y paralizado al principio de su carrera, si el contrabando en cuestion ha de enagenarse según tiene acordado la subdelegacion de rentas de esta provincia, y si V. M. no adopta una pronta providencia que lo salve, salvando á la vez los demás intereses y los buenos principios que deben salvarse.

Los que suscriben confian demasiado en la innata piedad de V. M., así como en la ilustracion y acierto del Exmo. Sr. ministro de Hacienda, en cuya consecuencia le queda el consuelo de que se evitará el golpe fatal que tantos intereses conmoveria, cambiando á la vez el porvenir de algunos de los que tienen precision de acudir á V. M.

Por tanto y en méritos de lo demás que se aduce en la repetida solicitud que vá por cabeza de la presente.

A. V. M. Suplican se sirvan mandar, que desde luego se comuniquen las órdenes convenientes para que de ningun modo pueda venderse al menudeo el citado contrabando, adoptando las demas disposiciones que se consideren justas y prudentes, en el caso de que se puedan adjudicar los géneros en cuestion á los infrascritos, cuya proposicion renuevan toda vez que la tasacion pericial se arregle á los precios de fábrica, como de costumbre inconcusa se ha practicado. Así lo esperan conseguir del mágnimo corazón de V. M., cuya interesantísima vida conserve el cielo dilatados años para la prosperidad y ventura de la nacion española. Teruel 5 de octubre de 1847.—Señora, A. L. R. P. de V. M.—Antonio Pon.—Andrés Morales Alcaide.—Ciriaco Llorente.—Martin Landá.—Joaquin Nogues y Ortiz.—Francisco Bayo.—Mateo Tarrat.—Ramon Gomez.—Pedro Antonio Lacasa.—Benito Maorad.—Juan Martinez.—Francisco Escolano.—Francisco Zapatero.—Gregorio Gomez.—Damaso Toran.—Alejandro Esteban.—José Carvajal.

Señor Intendente.—Los infrascritos, vecinos de la presente ciudad, en nombre y representación del comercio fabril y manufacturero de la misma, á V. S. con la mayor sumision y respeto dicen: Que según las noticias que habian circulado estos últimos dias, era ya indudable que á las inmediaciones de Escatron habia sido ocupado un alijo ó contrabando de muchísima importancia, cuyo solo anuncio conmovió los intereses todos del comercio de esta capital, considerando si la enagenacion de aquel podría intentarse ó no en esta poblacion; ó en algun otro punto de la provincia; recelos y temores que han acrecido considerablemente, desde que ayer se vieron entrar en esta ciudad los efectos y fardos que acuparan los carabineros que dependian de la estinguida comandancia ó resguardo de esta provincia.

En tal estado, los que suscriben, por sí y en nombre de los demás comerciantes que representan, se ven precisados á elevar á la superior consideracion de V. S. los inconvenientes y perjuicios que se seguirian de no sacarse dicho contrabando fuera del reino, así como de procederse á su venta pública, efectuándola al por menor en la que se titulaba aduana, ó en cualquiera otro sitio ó local según y como otras veces se ha practicado.

Es una aberracion sorprendente y una anomalia inconcebible que con la enagenacion de los géneros decomisados, haya de constituirse el gobierno especulador y propagador de lo mismo que prohiben las leyes protectoras. Semejante sistema envuelve una contradiccion de la mayor magnitud, y los perjuicios que de tal principio se orijnan al comercio legal y honrado, en nada absolutamente difieren de los que ocasiona la espendicion del fraude, cuando es verificada por los mismos contrabandistas.

Para no incurrir en contradicciones de tanto bulto, y para que los encargados de la custodia y ejecucion de las leyes protectoras, no se constituyan en transgresores del objeto primordial que aconsejara la sancion de las mismas, para esto es para lo que se han mandado

nuestras costumbres, han dado á nuestro riquísimo repertorio dramático, concepciones magníficas, que solo un escaso público ha sabido apreciar, pues la mayor parte, dominado por el pésimo gusto francés, ha pretendido oscurecer con las obras monstruosas de los Bouchardi, de los Dumas ect. las felices y bien acabadas de los Hartzembush y de los Zorrilla, de los Breton y de los Rubí que han aparecido casi al mismo tiempo. Vergüenza! Los que un dia prestaban á aquella literatura los destellos sublimes del genio de Lope, de Calderon y de Moreto, hoy van á recojer allí fragmentos adulterados que quizá les pertenezcan!... Como si á través de la oscuridad de una noche, no mostrasen las estrellas en el cielo mas brillantes sus fulgores! Como si un rico diamante no fuese mas preciado sobre un monton de sieno! ¿Tenemos poesia? Reducida también á los folletines semanales, ó á las columnas de un pobre *Senario*, se vé saliendo del letargo en que la sumergiera el espíritu de un siglo corruptor, y no pocos jóvenes con planta firme y segura se esfuerzan en seguir, aunque arrojando la indiferencia, la senda que les marcaron últimamente Melendez y Cadalso, Quintana y otros: pero tenemos

hoy una poesia nueva, al nivel de las exigencias de nuestro siglo?... Dejemos tan pesada digresion, y vamos á nuestro album.

Deciamos que la suerte de un periódico es el folletin lo mismo en España que en Francia; lo mismo allí que aquí, las cuestiones mas intrincadas, los sistemas nuevos, las doctrinas mas interesantes y vitales se ha dilucidado en forma de novela, si los autores quieren que sus trabajos sean atendidos, y pueden producir alguna sensacion en las clases; y no se engañaron por cierto! Uniendo como Horacio lo útil con lo agradable, la aridez de nuestras doctrinas políticas, económicas ó sociales, con los encantos de la poesia ó de la fábula, han logrado despertar á las clases productivas del sueño de la indiferencia, y atraídas como el acero al iman, buscan en las estrechas columnas de un folletin, lo que en un estilo pomposo y metafísico, de otro modo seria ininteligible para ellas, comenzando á recojer el fruto instructivo de las discusiones, ajenas de pasiones mezquinas, á empaparse en las verdades mas importantes de las ciencias, de las artes, de la economia, de todo cuanto es útil á la humanidad. Y todas esas

clases de nuestra sociedad, ávidas de instruccion, que es la base fundamental de la prosperidad, del comercio, de la industria que hacen felices é independientes á las naciones, han recibido un impulso importante desconocido y poco apreciado aún, por esos medios. Impulso grandioso que tarde ó temprano hará proscribir reglas y preceptos, sistemas restrictivos, doctrinas absurdas, teorías engañosas... Una gota de agua que continuamente cae sobre una piedra concluye por horadarla!... La estensa llanura del desierto suele transformarse en altísima montaña al rugir del *simoun*...

Tales son las reflexiones que nos han movido á publicar nuestro *album*. Album en cuyas páginas pueden todas las clases apuntar un pensamiento, escribir algunas líneas. Aunque gratuitamente se atreva á decir algun indigesto prohibicionista que vamos á hacer mal uso de nuestro *album*, desde S. Bruno acá, que diz fué uno de los primeros que lo emplearon, estamos seguros que no se ha hecho tan buen uso de él como vamos á hacer nosotros. Véamos.

(Continuará.)

El Fomento y el Tratado.

Con este epígrafe nos ocupamos en nuestro número 68, de los comentarios hechos por el periódico barcelonés sobre el supuesto tratado intentado por el Sr. Salamanca con Mr. Bulwer, y rechazado por Lord Palmerston. A nuestras observaciones contesta el órgano de los prohibicionistas, y aunque pensábamos no ocuparnos de su artículo, que es una mera descarga de palabras para llenar una columna, nos hemos decidido á hacer algunas aclaraciones para patentizar la buena fé con que combate el flamante campeón de la prohibicion.

Dijimos nosotros:

1.º Que era falso que la Inglaterra rehusase nuestros frutos, pues admitia libras de todo derecho los principales, y solo habia recargo en los vinos, cuyo acerto probamos extractando el arancel inglés.

2.º Que era falso que la Inglaterra se negase á admitir la libertad mercantil en su casa, cuando lo contrario es notorio; y citamos los hechos.

3.º Probamos, con las discusiones oficiales del Parlamento, que el gobierno inglés no se oponia á la rebaja de los derechos al vino extranjero, sino como cuestion momentánea por el déficit transitorio que resulta naturalmente de las circunstancias extraordinarias del momento, el hambre de Irlanda, sus gastos etc. etc.

Esto, como ven nuestros lectores, es un modo de argüir que desafia la lógica y hasta el sentido comun. Se citan hechos truncados ó supuestos. Los niega el contrario y comprueba su negativa irrecusablemente. No se hace caso, se vuelve á repetir lo dicho, que á bien que los mas de los lectores solo leen un papel, y así siempre se tiene razon. En comprobacion de la completa falta de lealtad del *Fomento* en esta cuestion, recordaremos á nuestros lectores el final de nuestro artículo. Dice así:

"Concluimos haciendo un reto al *Fomento*: El asegura que la Inglaterra no alzará la proteccion á la cerveza bajando los derechos al vino extranjero; y en este hecho, de su invencion, funda su apolojia de la proteccion y llama correligionario suyo al Lord Palmerston, (la risa nos ahoga al escribir tamaño desatino.) Pues bien, ¿quiere el *Fomento* firmar un compromiso para que el dia que las Cámaras inglesas, *motu proprio*, bajen los derechos considerablemente á los vinos, se admitan en España los algodones ingleses al mismo derecho que quede allá á los vinos? Si, ó nó. Si el *Fomento* cree lo que dice, no puede titubear en aceptar, si no acepta, y no aceptará estamos seguros, prueba que *sabe que engaña* á sus lectores. Verdad es que estos tal vez querran ser engañados, y encuentren en sus furibundas tiradas, consuelo contra la hora de la reparacion y la justicia que se viene encima. Esto, que saben bien los redactores del *Fomento*, es la causa de su despecho. Nosotros que tambien vemos lo mismo, derivamos de ello consuelo, para tomar con gran cachaza sus diatribas y divertirnos en ver lo poco que vale un buen talento para defender una mala causa."

Ni siquiera se dá por entendido nuestro buen colega de este reto. Pero esto no quita para que asegure cincuenta veces que aunque asesinemos nuestra industria nada lograremos de aquel gobierno. Y esto se repite una vez y otra y otras ciento, y sin embargo ni se contesta á hechos, ni se acepta un reto que lleva ganado, si cree una sola palabra de lo que dice.

Abandonamos á la conciencia pública estos hechos, seguros de que serán estimados en lo que valen. Creanos el *Fomento* ó no, concluiremos

Contestaciones del Fomento.

A ninguno de estos tres asertos terminantes, fundados en hechos materiales y que se citan, contesta el *Fomento*. No los niega, porque no puede. No se atreve á concederlos, porque destruiria sus baladronadas. Adopta pues el cómodo camino de *ni aludir á ellos*. Repite que el gobierno inglés lo que quiere es *proteccion para la cerveza, (cuya primera materia se halla fuertemente gravada; ¿blindo modo de proteger!!!)* que solo quiere la ruina de nuestra industria, que nosotros somos ingleses etc. etc. Repite en fin, todo lo de antes, como si no se hubiese dicho nada.

quemar y de hecho se han quemado públicamente los géneros declarados de ilícito comercio. Esto se ha ejecutado mas de una vez por disposicion de autoridades ilustradas y celosas, y si bien es cierto que esta saludable y lógica medida no siempre se ha llevado á cabo por las mismas, tambien lo es que en muchísimos casos han mandado volver á sacar fuera del reino los géneros decomisados, que es lo que anhelan los que suscriben y lo que quisieran ver realizado en el presente caso.

Todas las disposiciones restrictivas, sin escepcion de una sola, todas tienen por objeto principal impedir la circulacion del contrabando, por los graves perjuicios que se causan á la prosperidad nacional, á los fabricantes del pais y al comercio de buena fé. Empero si el contrabando se difunde y se suiten de él los que habian de gastar nuestras producciones nacionales, en tal caso los efectos siempre son los mismos, y los perjuicios que se ocasionan en nada se diferencian, porque los géneros de ilícito comercio se hayan generalizado por los que tienen la mision de atajar sus perniciosas consecuencias.

El comercio de esta capital espera, pues, con confianza que V. S. se dignará adoptar la medida que tan severamente se lleva indicada, con lo que, no solo se conseguirá el objeto de la ley, sino que se evitará la ruina total del mismo, tan lánguido y decadente como V. S. habrá tenido ocasion de observar.

Pero por si se ofrece algun obstáculo insuperable y en último resultado, para salvar en parte los intereses de una clase respetable y útil al estado por muchísimos conceptos, séales lícito á los infrascritos manifestar un otro medio tan sencillo y hacedero cuanto que su adopcion se recomienda en el mero hecho de conciliar los opuestos intereses que de una y otra parte se versan en la presente cuestion. Consiste aquel, pues, en proceder á la tasacion pericial de los géneros ocupados ó que se declaren de comiso, adjudicándolos á los que representan por el valor que resulta de la enunciada tasacion.

Si desgraciadamente y por una fatalidad inescapable no se adoptase el uno ó el otro medio de los que principalmente se llevan indicados, el comercio de esta poblacion se veria privado de las escasas transacciones y cambios mercantiles que está haciendo; sus individuos verianse obligados poco ménos que á cerrar las tiendas, en cuya consecuencia, faltándoles el movimiento y las cortas utilidades que reportan en el dia, tal vez se le constituiria en la imposibilidad de no poder satisfacer las cuotas que respectivamente le han sido detalladas por la contribucion del subsidio industrial y de comercio. Y á la verdad, en tan lamentable caso; ¿en qué principios de justicia y equidad podria apoyarse la esacion del espresado subsidio, si infortunadamente llegara á faltar el objeto, la materia imponible, digámoslo así, las especulaciones, cambios y utilidades que sirvieran de base y fundamento para su imposicion?..... Claro está que ninguna razon plausible apoyaria semejante proceder, absolutamente ninguna. Y el indicado y tan sensible conflicto podria llegar si los géneros decomisados se vendieran en la aduana, como otras veces se ha practicado.

Mas aún; cuando la situacion que se deja trazada no se realizara en su totalidad; aún cuando los cambios ó operaciones solo disminuyeran dos terceras partes por ejemplo, en la misma proporcion habrian de reducirse las cuotas respectivas de la espresada contribucion. Pero V. S. no querrá consentir que acabe de arruinarse la class mercantil y comercial que con tanta sinceridad y buena fé representa. V. S. tiene sobrada ilustracion para comprender lo mucho que interesa crear riqueza pública, en lugar de disminuir ó cegar este fecundo y útil manantial, esta robusta palanca de las naciones mas bien gobernadas. V. S., en fin, apreciará como puede y debe los medios que se llevan indicados, y se recomiendan á su perspicacia y á su no menos acreditada ilustracion. En méritos de lo cual:

Suplean á V. S. encarecidamente se sirva así acordarlo y providenciarlo, segun y como se lleva manifestado, dictando al efecto las órdenes que considere mas oportunas y convenientes. Como así lo esperan conseguir de su justificada ilustracion. Teruel 3 de octubre de 1847.—(Siguen las firmas.)

con revelarles un secreto. Nunca nos dá mas gusto que cuando procede como ahora. Si hubiera procurado contestarnos, pudiera haber alucinado á alguno que otro cándido lector. Pero el descubierto tristísimo en que queda es oro en polvo para nosotros. Nadie que se respete á sí mismo, y que sea capaz de coordinar dos ideas dejará de conocer que el periódico prohibicionista no tiene una sola razon que alegar, y que queda convicto de haber desfigurado hechos para argüir sobre ellos.—A. de Z.

Las leyes modernas de navegacion en Inglaterra.

Conclusion.

Se habrá dicho que una vez admitida la reciprocidad, debiéndose apoderar los extranjeros de toda la navegacion internacional, no quedaria á la marina inglesa mas que la navegacion reservada de las colonias. Es, pues, interesante examinar en qué proporcion el comercio con las colonias y el comercio con los poderes extranjeros han contribuido al movimiento marítimo de la Inglaterra, ántes y despues de los tratados de reciprocidad, y ver cual es el lado por el que se ha manifestado el aumento de una manera mas uotable.

Hé aquí los resultados comparados de los dos años de 1820 y 1842 solo para las salidas.

	Salidos.		
	1820	1842	
	Toneladas. Toneladas.		
Para las colonias..	746.822	1.250.937	67 p. 3
Paises extranjeros	802.686	2.124.333	164
Total.....	1.549.508	3.375.270	

Como se vé de los dos lados se ha acrecentado el movimiento marítimo, pero en proporciones muy desiguales, y el comercio libre, aquel en que se decia que iba á perder mas la nacion inglesa, en el aumento á su favor ha sido mas notable.

En 1820 el comercio con las colonias empleaba cerca del 48 por 100 de tonelaje británico, y el comercio con el extranjero 52 por 100. En 1842, la parte del comercio con las colonias no es mas que de 37 por 100 y el del comercio con el extranjero se ha elevado á 63 por 100.

Y apesar de eso, lo repetimos, el comercio con las colonias no ha dejado de aumentarse en una proporcion grande, 67 por 100 en 22 años. Pero en el mismo tiempo el comercio con los paises estranos, donde el pabellon inglés no goza hace tiempo de ninguna proteccion, de ningun privilegio, se ha acrecentado en cuanto á la salida de los buques, en la enorme proporcion de 164 por 100. Esta navegacion reservada que debe llegar á ser en poco tiempo el único recurso de la marina inglesa, pierde cada dia, apesar de su verdadero aumento, su importancia relativa, mientras la navegacion libre engrandece por el contrario en todos sentidos. Era difícil, en nuestra opinion, que los sucesos diesen á los prohibicionistas un ataque mas fuerte, ni un mentis mas solemne á sus predicciones.

En presencia de semejantes resultados el Parlamento inglés no podrá casi dudar sobre la linea de conducta que deba seguir. La informacion abierta en el mes de mayo último es una prueba suficiente de sus ideas liberales en la materia, que el resultado de las últimas elecciones no habrá hecho mas que confirmar. Nos parece por tanto fuera de duda que el acta de navegacion sufrirá nuevos ataques; ahora la única cuestion es saber hasta que punto y en que sentido. Que esa acta sea abolida en un momento es cosa que no creemos y ya hemos dicho anteriormente las razones. Pero se harán desaparecer las trabas mas embarazadas para el comercio, y se pondrá al gobierno en disposicion de hacer justicia á las justas reclamaciones de algunos pueblos extranjeros.

En primer lugar el principio de la reciprocidad se hará estensivo. Lo que es hasta el presente esa reciprocidad no es completa frente á frente cuya politica en lo respectivo á la marina es verdaderamente liberal. Frente á frente de la Prusia, por ejemplo, la igualdad no es reciproca. La Inglaterra le concede que sus buques sean recibidos en los puertos británicos bajo el mismo pié que los ingleses, pero con la condicion de que los buques prusianos vengan de los puertos de Prusia ó trai-

gan mercaderías de aquel país; mientras que la Prusia recibe los buques ingleses en sus puertos sin ningún recargo vengán de donde vinieren y traigan lo que trageren. No es por tanto verdadera la reciprocidad y de eso se queja la Prusia con razón. En último resultado, sin embargo, la marina prusiana ha ganado más bien que perdido en la conclusión de los tratados precedentes, hasta el punto que su parte en los transportes es muy superior á la de la marina inglesa.

La situación es la misma frente á frente de la Rusia, del Austria y de la mayor parte de los pequeños Estados de Alemania. Es verdad que la Inglaterra ha corregido en cierta manera la desigualdad que ella había mantenido hasta ahora, atendiendo, como hemos dicho anteriormente, de una manera ficticia la nacionalidad de esos países hasta puertos que no son suyos. Pero este correctivo es suficiente, y la falta de una verdadera reciprocidad se deja siempre sentir.

Tal es en general la situación de la Inglaterra frente á frente de los poderes del continente europeo. Ella ha obtenido de ellos lo que no les ha concedido, aunque puede decirse que las franquicias decretadas con respecto á las colonias entra por alguna cosa en la balanza. Así esos poderes se encuentran todos, unos más y otros menos en derecho á reclamar. Nosotros exceptuamos sin embargo la España y la Francia, que manteniendo ellas mismas un sistema de restricción más fuerte que el sistema inglés están en una posición bien diferente, porque á su lado la Inglaterra está muy avanzada en sus concesiones. Hé ahí precisamente la desigualdad, la injusticia contra la cual grita la Prusia, y es la causa de las cuestiones recientemente empeñadas con ella. Esas pretensiones son muy justas para que la Inglaterra dude un momento en acceder á ellas. Aún cuando no se decidiese atendiendo á sus intereses, se vería tarde ó temprano obligada á hacerlo, bajo pena de ver renacer una guerra de tarifa en la cual puedan no permanecer neutrales la Rusia, el Austria y los demás Estados de Alemania.

Sin ser instada en esta parte por ningún gobierno extraño la Inglaterra se decidirá quizás también en el interés de su comercio, á recibir por tercer pabellón las mercaderías del Asia, Africa y América. De las averiguaciones hechas en la última información resulta que la obligación de servirse para ese comercio de buques ingleses impone una carga muy pesada á los comerciantes. El flete de la Habana para Londres es por ejemplo, ordinariamente de 4 lib. la tonelada, cuando casi no llegaría á 3 lib., si en ese comercio se admitiesen los buques extranjeros. Nadie pone en duda que el comercio padece con el sobreprecio del flete, pero muchas personas distinguidas creen que la marina aprovecha esa ventaja. Nosotros creemos firmemente que se engañan. No es difícil de comprender, en efecto que la marina británica tendría mucho que ganar en que la Inglaterra llegase á ser el depósito de todos los frutos coloniales que vienen al Norte de Europa, punto que ella encontraría siempre numerosos cargamentos para aquellos países y como se quiere que el depósito inglés prospere cuando las mercancías que han entrado en él han pagado una libra esterlina más por tonelada que si hubieran sido conducidas directamente á Bremen ó Hamburgo?

Tales son, aparte de los detalles, los puntos principales sobre que versarán los debates en la próxima sesión del Parlamento. Pero quedará todavía que conceder nuevas facilidades al comercio de los extranjeros con las colonias: se disminuirá probablemente el número de las mercancías reservadas al comercio de la metrópoli; quizás también se concederá á los Nortes Americanos la facultad tantas veces pedida por ellos de transportar mercaderías de una ú otras de esas colonias. Pero no nos parece probable que el sistema colonial sea enteramente abanlonado de una vez. Lo que creemos es que se relajen algún tanto las condiciones relativas á la nacionalidad de los buques permitiendo la compra de buques extranjeros, al menos en ciertos casos.

(Del Journal des Economiste.)

La importancia del siguiente artículo, que suscrito por un hombre distinguido publica la *Revista de los dos Mundos*, el interés de actualidad de las observaciones que contiene nos obligan á trasladarlo íntegro á nuestras columnas aún habiendo de dividirlo en uno ó más números. Queremos poner al alcance de la generalidad de nuestros lectores el juicio de un hombre eminente, Mr. A. Audigance, sobre la última crisis comercial y la organización del primer establecimiento de crédito del mundo. Publicado el artículo casi al mismo tiempo que se realizaban los recientes desastres del comercio inglés, parece que los acontecimientos han tomado á su cargo el justificar las predicciones del autor mitigando ya las consecuencias de la crisis y haciendo renacer la calma y confianza trastornadas en Inglaterra con la escasez de cereales y la acumulación de granos, que después la siguió. Por último, son tan atinadas y oportunas las reflexiones del articulista y abrazan tan perfectamente los sanos principios del crédito, que no hemos podido resistir al deseo de reproducirlo en el *Propagador*.

LA CRISIS COMERCIAL y el banco de Inglaterra.

1.º The financial and commercial Crisis considered, by lord Ashburton, London 1847. 2.º The crisis and the currency; by John G. Kinnear: London 1847. 3.º Free trade and a fettered currency, by Archibald Alison; London 1847. 4.º The commercial Policy of Pitt and Peel; London 1847.

Jamás tal vez ha sido más digna de la atención de nuestro país la situación financiera de la Gran Bretaña, que en medio de la crisis que tan duro golpe ha dado á la industria y comercio del mundo. En todas las épocas, el estudio de estos fenómenos, cuya repetición parece haberse hecho periódica desde un medio siglo á esta fecha pone de manifiesto algún vicio del sistema económico del Reino Unido, pero esta vez ya no es solo una parte de un sistema vasto y complejo, todo el conjunto de la constitución financiera se encuentra herido y descubierto. La crisis de 1847 nos permite ver completamente el estado de ese crédito británico, menos poderoso de lo que generalmente se ensalza, si tuviéramos que pasar de nuevo por una prueba larga y penosa: también nos descubre la influencia del principio de aislamiento financiero que tan despóticamente gobierna la circulación desde la reforma del banco de Inglaterra verificada en 1844. Al otro lado de la Mancha se ha comprendido perfectamente el carácter general y profundo de la escasez monetaria de este año. Nuestros vecinos están demasiado acostumbrados á explicarse las vicisitudes de la industria, á investigar las cuestiones del orden económico, para no haber notado que la crisis de 1847 menos fecunda, al menos hasta ahora, en desastres individuales que otras conmociones anteriores, tocaba muy de cerca á los elementos constitutivos del crédito. Este pensamiento unas veces claro, otras algo confuso, se encuentra en último análisis en todos los documentos y publicaciones que han suscitado las circunstancias actuales; á él se acude sin cesar, cuando se discuten los principios que el bill de 1844 había creído asegurar para mucho tiempo y sobre los cuales habrá de decidir muy probablemente el nuevo Parlamento, cuyas tendencias en esta materia son del todo desconocidas.

Colocados en una situación análoga por más de un concepto á la Inglaterra, tenemos interés en conocer y discutir con arreglo á los últimos estudios y observaciones, el juicio de los mismos ingleses sobre el estado de su crédito y sobre esa doctrina del aislamiento que reina todavía en Europa, apesar de los males que ha causado en el régimen de las instituciones de crédito. Provocada por circunstancias fortuitas, la penuria cuyo efecto se hace sentir todavía, ha encontrado su impulso en la aplicación de esa

funesta teoría. La historia de la crisis que han precedido del otro lado del estrecho á la de 1847, no nos dejará duda alguna acerca de la influencia perniciososa del principio del aislamiento financiero; nos demostrará al mismo tiempo porque medios más ajustados á las nuevas tendencias económicas puede una gran nación, precaver algunas veces, atenuar siempre los deplorables efectos de las conmociones mercantiles.

I.

Si existe una relación íntima, rasgos notables de semejanza entre las crisis que ha sufrido desde hace medio siglo el crédito inglés, no sería exacto el atribuir las todas, como muchas veces se ha intentado hacerlo á una causa uniforme.

Ya deben imputarse á falsas combinaciones por parte del gobierno, ya á los gastos que exigen á las inquietudes que suscitan las guerras continentales y marítimas; otras veces la industria sobre el premio de sus propios extravíos, de sus desordenadas especulaciones. Hay casos en que el banco de Inglaterra y los demás establecimientos que emiten papel moneda concurren á producir el malestar por emisiones poco medadas ó por una restricción brusca y en extremo severa: otras veces el comercio británico experimenta las consecuencias del desorden financiero de un pueblo con quien sostiene extensas relaciones. La escasez puede prevenir bien de una calamidad pública superior á la fuerza de los hombres, una mala cosecha, por ejemplo, que súbitamente disminuye la riqueza nacional en el momento mismo en que se atiende á gastos extraordinarios. Algunas veces, en fin, confundiendo estas causas diversas hacen la situación más complicada y más dolorosa.

La era de las grandes crisis del crédito que se han multiplicado en Inglaterra á medida que los intereses industriales han tomado prodigioso vuelo, podría fijarse en la guerra de la independencia de las colonias de la América septentrional. Desde esta época sobre todo se siguen con un interés positivo las oscilaciones de las rentas inglesas y pueden estudiarse con fruto los remedios con que se han combatido aquellas enfermedades. Al fin de la guerra americana que había agregado 121.270.000 libras esterlinas (cerca de tres millones de francos) al capital de la deuda, el banco de Inglaterra cuyas cajas estaban casi vacías (1) se vió obligado á reducir á la mitad el número de sus billetes. Esta repentina restricción impuso naturalmente al comercio un apuro espantoso seguido de terribles catástrofes. El banco se veía en realidad arrastrado á esta medida menos por el deseo de detener el numerario en el reino, aplicando el principio del aislamiento, que por el cuidado de sus mismos negocios. Inquieto por sí propio, en medio de la tempestad, arrojaba al mar para aligerar su marcha los intereses del comercio. Si se revuelve la masa de los innumerables escritos publicados entonces sobre el estado de las rentas y la necesidad de una reforma, se encuentra á cada paso asociado al pensamiento de retener el numerario en el país, el de desembarazarse de la deuda. Una deuda de seis á siete mil millones parecía aterradora al pueblo que un poco más tarde había de contraer empréstitos por 600 millones de libras esterlinas en 22 años (15 mil millones de francos.) La opinión pública acogió con señalado favor todos los proyectos dirigidos á amortizar las obligaciones estirpadas con los acreedores del estado. Como entonces nacía la ciencia del crédito, no se extrañará se acumulasen graves errores en planes improvisados bajo la influencia de una preocupación pasajera y dirigidos en su mayor parte por una caprichosa originalidad. (2)

(Se continuará.)

(1) En 1785 el efectivo del banco se hallaba reducido á 475.000 libras (11 millones de francos.)

(2) Hé aquí los títulos escogidos entre ciertos distintos de algunos de aquellos escritos: *Medio infalible, según Machiavelo, de desembarazarnos de nuestras deudas: Medio de pagar la deuda nacional revocando el decreto de matrimonios. Pensamiento sobre el pago de la deuda por medio de una lotería. Plan para pagar la deuda de la nación en 30 años y sin nuevos impuestos etc.*

EL REDACTOR PRINCIPAL: B. DE LA CÁMARA.